



142

APRUEBA CONTRATO DE BARRIO SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO "LORD COCHRANE", LA MUNICIPALIDAD DE PENCO Y LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 211 /

CONCEPCIÓN, **17 DIC. 2025**

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N° 236 de esta SEREMI, del 05.06.2024, que aprobó el Convenio de Cooperación del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 23.05.2024 entre la Municipalidad de Penco y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, con el objeto de formalizar el compromiso y apoyo de la Municipalidad en la ejecución del Programa en el barrio "Lord Cochrane".
- 2) La Resolución Exenta (CR) N° 346 de esta SEREMI, del 14.11.2024, que aprobó el Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 30.10.2024 entre la Municipalidad de Penco y esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para el desarrollo del Programa en el barrio "Lord Cochrane".
- 3) El correo electrónico de fecha 22.11.2025, de la Secretaría Ejecutiva del Programa Recuperación de Barrios del MINVU, mediante el cual otorga visto bueno a los montos comprometidos en el contrato del barrio "Lord Cochrane".
- 4) El Contrato de Barrio suscrito con fecha 01.12.2025 entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio "Lord Cochrane", la Municipalidad de Penco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.
- 5) La Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 19 (V. y U.) de 2022, que designa a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en el contexto del Programa de Recuperación de Barrios que actualmente se desarrolla en el barrio "Lord Cochrane", de la comuna de Penco, existe la necesidad de formalizar el compromiso con el desarrollo de las iniciativas de inversión identificadas con la comunidad.
- 2) Que, mediante Memorándum N° 80 de fecha 13.11.2025, la Secretaria Técnica Regional del Programa de Recuperación de Barrios ha solicitado a la Sección Jurídica, la revisión y visto bueno del contrato del barrio "Lord Cochrane", y la posterior elaboración de la resolución exenta que lo aprueba.
- 3) Que, en razón de lo anterior, y conforme a la cláusula sexta del Convenio de Implementación Fases I, II y III del Programa de Recuperación de Barrios, con fecha 01.12.2025 se suscribió el Contrato de Barrio entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio "Lord Cochrane", la

Municipalidad de Penco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

- 4) Que, dicho instrumento se ha celebrado dentro del marco presupuestario establecido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tanto para la inversión en Infraestructura como en Gestión Social, habiéndose obtenido el visto bueno de la Secretaria Ejecutiva del Programa de Recuperación de Barrios del MINVU, en cuanto a los montos comprometidos con la comunidad a través del Contrato de Barrio.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

APRUÉBASE el Contrato de Barrio de fecha 01.12.2025, suscrito entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del barrio "Lord Cochrane", la Municipalidad de Penco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, cuyas cláusulas se transcriben a continuación:

"CONTRATO DE BARRIO PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO, MUNICIPALIDAD DE PENCO Y CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO "LORD COCHRANE", PENCO

*En Concepción, a 01.12.2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; la Municipalidad de Penco, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don **Rodrigo Vera Riquelme**, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N° 500, comuna de Penco; y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Lord Cochrane", de la comuna de Penco, en adelante el "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidente, don Fernando Mella Sanhueza, ambos domiciliados para estos efectos en calle Leonardo Da Vinci N° 130, Villa Italia, comuna de Penco, se conviene lo siguiente:*

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio "Lord Cochrane", el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 110, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de fecha 26.02.2024.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) directamente, o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU), financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: El Plan Maestro consiste en la propuesta de intervención del barrio mediante acciones que lleven al barrio al Umbral Técnico deseado según su Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS), creado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) para la implementación del programa y cuyo objetivo es revertir las brechas identificadas mediante la generación de acciones y proyectos con diversas fuentes de financiamiento. El Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Gestión de Obras (PGO) serán abordados con recursos del Programa a través del Contrato de Barrio que se suscribe, y los otros proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro, serán abordados por una Estrategia Multisectorial en un Plan Integral de Gestión Presupuestaria y una Agenda Futura, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

TERCERO: Como una primera iniciativa del Plan de Gestión de Obra (PGO) está la “Obra de Confianza”. Al respecto se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos y vecinas del barrio, denominado “Mejoramiento iluminación Barrio Lord Cochrane, Penco”, con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo máximo a financiar de **\$82.500.000.- (ochenta y dos millones quinientos mil pesos)**.

Nombre Proyecto	Categoría
Mejoramiento iluminación Barrio Lord Cochrane, Penco	Obras complementarias

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras (PGO) tendrá un costo máximo de **\$466.000.000.- (cuatrocientos sesenta y seis millones de pesos)**, y su proyecto corresponde a la categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Categoría
Construcción Plaza Segura	Área verde

El proyecto antes descrito corresponde a uno de los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del MDSF para su ejecución.

Una vez aprobado técnicamente, y siempre que cuente con financiamiento, la obra podrá ser ejecutada a través de la Municipalidad y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de la misma.

QUINTO: Por otra parte, como primera iniciativa del Plan de Gestión Social se definió el “Plan de Confianza Social”, que corresponde a una estrategia de inserción territorial y que tiene como objetivo “capacitar a vecinos y vecinas del barrio Lord Cochrane en el área de riesgo y desastres a fin de que ejerzan un rol activo como delegados frente a emergencias comunitarias”. Esta estrategia permitirá activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades, así como también, la determinación colectiva de las acciones que se priorizarán para la elección de este Plan de Confianza Social, iniciativa que estima un costo máximo de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**.

Nombre Plan de Confianza Social	Eje Transversal
Delegados por la Seguridad: Prevención y Cuidado del barrio “Lord Cochrane”	Seguridad

SEXTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará posterior a la instancia de aprobación (Mesa Técnica Regional). Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales, la integración del barrio, el fomento en el uso del espacio público, así como aquellas acciones que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo tendrá un máximo de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**, y considerará 4 proyectos que respondan a los ejes transversales de Medio Ambiente; Cuidado y Género; Seguridad; e Identidad y Patrimonio:

Nombre PGS	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
“Barrio Verde y Sustentable: Cuidamos Nuestro Entorno,	Contribuir al cuidado ambiental del entorno barrial mediante la educación, gestión comunitaria y espacios verdes, promoviendo la corresponsabilidad vecinal en	Apropiación y uso	Medio ambiente	Construcción Plaza Segura

Construimos Futuro”	el cuidado del medio ambiente.			
Barrio Seguro y Unido: Juntos Construimos Un Barrio Más Seguro	Fortalecer factores protectores de seguridad y organización comunitaria del Barrio Lord Cochrane, a través de la implementación de actividades de formación, operativos, recreativas y de gestión comunitaria, a desarrollarse en conjunto entre vecinos/as y las instituciones locales para construir un entorno seguro y confiable para todos y todas.	Apropiación y uso	Seguridad	Construcción Plaza Segura
“El Cuidar-Nos Une: Tejiendo Comunidad Con Respeto e Igualdad”	Promover la equidad, el bienestar en la comunidad y la corresponsabilidad en los cuidados, a través de la creación de espacios de encuentro, autocuidado y formación.	Convivencia vecinal	Cuidados y género	Construcción Plaza Segura
“Memoria y Cultura Viva: Recordar, es Mantener Viva Nuestra Identidad”	Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad colectiva del Barrio Lord Cochrane mediante el rescate de su memoria histórica y expresiones culturales, basado en la participación, asociatividad y la convivencia intergeneracional.	Apropiación y uso	Identidad y Patrimonio	Construcción Plaza Segura

SÉPTIMO: La SEREMI deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras y Proyectos Sociales que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos, vecinas y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- c) Prestar asesoría técnica a la Municipalidad para la ejecución del Contrato de Barrio.
- d) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos de las iniciativas del PGO y PGS.
- e) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- f) Promover el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria que complementen la intervención del Programa.
- g) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- h) Transferir a la Municipalidad los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.
- i) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP), en conjunto con la Municipalidad.

OCTAVO: La Municipalidad, por su parte, deberá:

- a) Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM).

- b) *Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.*
- c) *Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de las unidades de la municipalidad o a quienes éstos designen para cooperar y coordinar gestiones, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI para la eficiente implementación del Programa.*
- d) *Presentar, para su aprobación en la instancia de Mesa Técnica Regional (MTR), el proyecto correspondiente a la Obra de Confianza del Barrio.*
- e) *Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza del PGO, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).*
- f) *Iniciar y ejecutar Plan de Confianza Social del PGS.*
- g) *Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales.*
- h) *Garantizar la mantención de las obras, posterior a la ejecución y una vez finalizada la implementación del Programa.*
- i) *Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.*
- j) *Participar activamente en las instancias del CVD.*
- k) *Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria en conjunto con la Seremi.*
- l) *Gestionar recursos para las iniciativas de la Agenda Futura que no lograron ejecutarse durante la implementación del Programa.*

Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial del Programa no condiciona el cumplimiento del contrato respecto de aquellas iniciativas financiadas con recursos del Programa, y que los proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro son los siguientes:

Prioridad	Nombre Proyecto Multisectorial	PGO- PGS	Categoría
1	<i>Postulación a Alarmas comunitarias.</i>	<i>PGS</i>	<i>Asociatividad</i>
2	<i>Apoyo en implementación de mesa de seguridad barrial.</i>	<i>PGS</i>	<i>Convivencia vecinal</i>
3	<i>Apoyo en implementación Plan barrial de gestión de riesgo y emergencia.</i>	<i>PGS</i>	<i>Asociatividad</i>
4	<i>Gestión y coordinación de servicios con oficina de medio ambiente (esterilización de mascotas, arborización, desratización y control de vectores).</i>	<i>PGS</i>	<i>Apropiación y uso</i>
5	<i>Postulación a Programas de reciclaje.</i>	<i>PGS</i>	<i>Apropiación y uso</i>
6	<i>Apoyo en Plan de arborización barrial.</i>	<i>PGS</i>	<i>Apropiación y uso</i>
7	<i>Postulación a Recambio de calefactores.</i>	<i>PGS</i>	<i>Asociatividad</i>
8	<i>Gestión de capacitaciones, talleres y acompañamiento para mujeres.</i>	<i>PGS</i>	<i>Convivencia vecinal</i>
9	<i>Gestión de Taller de activación cognitiva y gimnasia para adulto mayor.</i>	<i>PGS</i>	<i>Convivencia vecinal</i>
10	<i>Gestión de acciones que promuevan el empleo local, capacitación y apoyo a emprendedores.</i>	<i>PGS</i>	<i>Asociatividad</i>
11	<i>Gestión de talleres artísticos, patrimoniales y de integración intergeneracional.</i>	<i>PGS</i>	<i>Convivencia vecinal</i>
12	<i>Promoción de programas de nivelación de estudios, exámenes libres y estudios para adultos.</i>	<i>PGS</i>	<i>Apropiación y uso</i>
13	<i>Mejoramiento multicancha del sector Villa Italia</i>	<i>PGO</i>	<i>Equipamiento</i>

14	Mejoramiento área verde del sector Villa Italia 1	PGO	Área verde
15	Mejoramiento área verde del sector Villa Italia 2	PGO	Área verde
16	Mejoramiento multicancha Lord Cochrane	PGO	Equipamiento
17	Mejoramiento plaza Lord Cochrane	PGO	Área verde
18	Mejoramiento área verde del sector Vipla 3	PGO	Área verde
19	Mejoramiento área verde Villa del sector Valparaíso 2	PGO	Área verde
20	Mejoramiento platabanda del sector Renacer	PGO	Área verde
21	Implementación rutas seguras	PGO	Seguridad

NOVENO: El CVD velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas. Además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

El CVD, por su parte, deberá:

- a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen a través del Plan de Trabajo.
- b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas sean pertinentes a la singularidad y necesidades del Barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
- c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del Barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
- d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Barrio.
- e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el Barrio.
- f) En conjunto con la Municipalidad y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. En tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo de la SEREMI. Sin perjuicio de ello, ésta podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Contrato, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.

DÉCIMO PRIMERO: Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el barrio y la oportuna ejecución de las obras y proyectos sociales, el presente Contrato tendrá una duración de **41 meses** a contar del día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 50% del plazo inicial, en casos justificados y por acuerdo de las partes que lo suscriben. En tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo de la SEREMI.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato para cada una de las partes, lo que dará derecho a las otras para darlo por terminado anticipadamente, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.

2.- Caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por mutuo acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: El presente Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña **Claudia Toledo Alarcón** como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022; la personería de don **Rodrigo Vera Riquelme**, como alcalde de la Municipalidad de Penco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3694, de fecha 06.12.2024 y la personería de don **Fernando Mella Sanhueza** en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Lord Cochrane, consta de Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 27.11.2025.

FDO. Claudia Toledo Alarcón, Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío.

FDO. Rodrigo Vera Riquelme, Alcalde Municipalidad de Penco.


FDO. Fernando Mella Sanhueza, Presidente Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Lord Cochrane.”

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE


CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO


CVB / AMM / CTH / MDE / YVT / MPG

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO

Distribución:

- CVD Barrio Lord Cochrane.
- Municipalidad de Penco.
- Programa de Recuperación de Barrios.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.



CONTRATO DE BARRIO

PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO,

MUNICIPALIDAD DE PENCO,

Y

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO "LORD COCHRANE", PENCO

En Concepción, a 01 DIC 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, en adelante la "SEREMI", representada por su Secretaria Regional Ministerial, doña **Claudia Toledo Alarcón**, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Rengo N° 384, comuna de Concepción; la Municipalidad de Penco, en adelante la "Municipalidad", representada por su Alcalde, don **Rodrigo Vera Riquelme**, ambos domiciliados en Calle O'Higgins N° 500, comuna de Penco; y el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Lord Cochrane", de la comuna de Penco, en adelante el "CVD", representado, según se acreditará, por su Presidente, don Fernando Mella Sanhueza, ambos domiciliados para estos efectos en calle Leonardo Da Vinci N° 130, Villa Italia, comuna de Penco, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio "Lord Cochrane", el Programa de Recuperación de Barrios, seleccionado en virtud de la Resolución Exenta N° 110, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de fecha 26.02.2024.

El Programa de Recuperación de Barrios, en adelante el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos, del tejido social de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) directamente, o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización (SERVIU), financiará el Programa, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto y sus líneas programáticas. Además, podrán concurrir con aportes adicionales el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones en ayuda directa a la comunidad del barrio.

SEGUNDO: El Plan Maestro consiste en la propuesta de intervención del barrio mediante acciones que lleven al barrio al Umbral Técnico deseado según su Índice de Deterioro Urbano y Social (IDUS), creado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF) para la implementación del programa y cuyo objetivo es revertir las brechas identificadas mediante la generación de acciones y proyectos con diversas fuentes de financiamiento. El Plan de Gestión Social (PGS) y el Plan de Gestión de Obras (PGO) serán abordados con recursos del Programa a través del Contrato de Barrio que se suscribe, y los otros proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro, serán abordados por una Estrategia Multisectorial en un Plan Integral de Gestión Presupuestaria y una Agenda Futura, respaldados por una Estrategia Comunicacional.

TERCERO: Como una primera iniciativa del Plan de Gestión de Obra (PGO) está la "Obra de Confianza". Al respecto se definió la ejecución de un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos y vecinas del barrio, denominado "Mejoramiento iluminación Barrio Lord Cochrane, Penco", con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad en la ejecución del Programa, iniciativa que estima un costo máximo a financiar de **\$82.500.000.- (ochenta y dos millones quinientos mil pesos)**.

Nombre Proyecto	Categoría
Mejoramiento iluminación Barrio Lord Cochrane, Penco	Obras complementarias

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras (PGO) tendrá un costo máximo de **\$466.000.000.- (cuatrocientos sesenta y seis millones de pesos)**, y su proyecto corresponde a la categoría de área verde, equipamiento, circulación y/u obras complementarias, según el siguiente detalle:

Nombre Proyecto	Categoría
Construcción Plaza Segura	Área verde

El proyecto antes descrito corresponde a uno de los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro, el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, el que deberá obtener la Recomendación Satisfactoria (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del MDSF para su ejecución.

Una vez aprobado técnicamente, y siempre que cuente con financiamiento, la obra podrá ser ejecutada a través de la Municipalidad y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de la misma.

QUINTO: Por otra parte, como primera iniciativa del Plan de Gestión Social se definió el “*Plan de Confianza Social*”, que corresponde a una estrategia de inserción territorial y que tiene como objetivo “capacitar a vecinos y vecinas del barrio Lord Cochrane en el área de riesgo y desastres a fin de que ejerzan un rol activo como delegados frente a emergencias comunitarias”. Esta estrategia permitirá activar a las comunidades en las primeras identificaciones de necesidades, así como también, la determinación colectiva de las acciones que se priorizarán para la elección de este Plan de Confianza Social, iniciativa que estima un costo máximo de **\$5.000.000.- (cinco millones de pesos)**.

Nombre Plan de Confianza Social	Eje Transversal
Delegados por la Seguridad: Prevención y Cuidado del barrio “Lord Cochrane”	Seguridad

SEXTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará posterior a la instancia de aprobación (*Mesa Técnica Regional*). Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el PGO, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales, la integración del barrio, el fomento en el uso del espacio público, así como aquellas acciones que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo tendrá un máximo de **\$60.000.000.- (sesenta millones de pesos)**, y considerará 4 proyectos que respondan a los ejes transversales de Medio Ambiente; Cuidado y Género; Seguridad; e Identidad y Patrimonio:

Nombre PGS	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO
“Barrio Verde y Sustentable: Cuidamos Nuestro Entorno, Construimos Futuro”	Contribuir al cuidado ambiental del entorno barrial mediante la educación, gestión comunitaria y espacios verdes, promoviendo la corresponsabilidad vecinal en el cuidado del medio ambiente.	Apropiación y uso	Medio ambiente	Construcción Plaza Segura
Barrio Seguro y Unido: Juntos Construimos Un Barrio Más Seguro	Fortalecer factores protectores de seguridad y organización comunitaria del Barrio Lord Cochrane, a través de la implementación de actividades de formación, operativos, recreativas y de gestión comunitaria, a desarrollarse en conjunto entre vecinos/as y las instituciones locales para construir un entorno seguro y confiable para todos y todas.	Apropiación y uso	Seguridad	Construcción Plaza Segura

"El Cuidar-Nos Une: Tejiendo Comunidad Con Respeto e Igualdad"	Promover la equidad, el bienestar en la comunidad y la corresponsabilidad en los cuidados, a través de la creación de espacios de encuentro, autocuidado y formación.	Convivencia vecinal	Cuidados y género	Construcción Plaza Segura
"Memoria y Cultura Viva: Recordar, es Mantener Viva Nuestra Identidad"	Fortalecer el sentido de pertenencia e identidad colectiva del Barrio Lord Cochrane mediante el rescate de su memoria histórica y expresiones culturales, basado en la participación, asociatividad y la convivencia intergeneracional.	Apropiación y uso	Identidad y Patrimonio	Construcción Plaza Segura

SÉPTIMO: La SEREMI deberá resguardar la adecuada utilización de los recursos y la calidad de las obras y Proyectos Sociales que se desarrollen en el marco del Programa, así como:

- a) Promover y gestionar el desarrollo del trabajo en terreno.
- b) Gestionar la participación y cooperación de los vecinos, vecinas y organizaciones locales existentes en el Barrio.
- c) Prestar asesoría técnica a la Municipalidad para la ejecución del Contrato de Barrio.
- d) Velar y visar el desarrollo metodológico y la inversión de los recursos de las iniciativas del PGO y PGS.
- e) Participar en la Mesa Técnica Comunal.
- f) Promover el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria que complementen la intervención del Programa.
- g) Promover el desarrollo de acciones multisectoriales que complementen la intervención del Programa.
- h) Transferir a la Municipalidad los montos necesarios para la ejecución del Programa cuando corresponda.
- i) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria (PIGP), en conjunto con la Municipalidad.

OCTAVO: La Municipalidad, por su parte, deberá:

- a) Designar una Contraparte Técnica Municipal (CTM).
- b) Velar por la buena ejecución, continuidad y sostenibilidad en la implementación del Programa.
- c) Establecer una Mesa Técnica Comunal (MTC) compuesta por los directivos de las unidades de la municipalidad o a quienes éstos designen para cooperar y coordinar gestiones, en conjunto con el Equipo regional de la SEREMI para la eficiente implementación del Programa.
- d) Presentar, para su aprobación en la instancia de Mesa Técnica Regional (MTR), el proyecto correspondiente a la Obra de Confianza del Barrio.
- e) Iniciar y ejecutar la Obra de Confianza del PGO, si corresponde (diseño y ejecución de responsabilidad municipal).
- f) Iniciar y ejecutar Plan de Confianza Social del PGS.
- g) Instalar el Programa en la Municipalidad, facilitando su vinculación con las diferentes unidades municipales.
- h) Garantizar la mantención de las obras, posterior a la ejecución y una vez finalizada la implementación del Programa.
- i) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- j) Participar activamente en las instancias del CVD.
- k) Gestionar recursos para el desarrollo del Plan Integral de Gestión Presupuestaria en conjunto con la Seremi.
- l) Gestionar recursos para las iniciativas de la Agenda Futura que no lograron ejecutarse durante la implementación del Programa.

Las partes declaran que la Estrategia Multisectorial del Programa no condiciona el cumplimiento del contrato respecto de aquellas iniciativas financiadas con recursos del Programa, y que los proyectos no financiados a través del Contrato de Barrio y que son parte del Plan Maestro son los siguientes:

Prioridad	Nombre Proyecto Multisectorial	PGO-PGS	Categoría
1	Postulación a Alarmas comunitarias.	PGS	Asociatividad
2	Apoyo en implementación de mesa de seguridad barrial.	PGS	Convivencia vecinal
3	Apoyo en implementación Plan barrial de gestión de riesgo y emergencia.	PGS	Asociatividad
4	Gestión y coordinación de servicios con oficina de medio ambiente (esterilización de mascotas, arborización, desratización y control de vectores).	PGS	Apropiación y uso
5	Postulación a Programas de reciclaje.	PGS	Apropiación y uso
6	Apoyo en Plan de arborización barrial.	PGS	Apropiación y uso
7	Postulación a Recambio de calefactores.	PGS	Asociatividad
8	Gestión de capacitaciones, talleres y acompañamiento para mujeres.	PGS	Convivencia vecinal
9	Gestión de Taller de activación cognitiva y gimnasia para adulto mayor.	PGS	Convivencia vecinal
10	Gestión de acciones que promuevan el empleo local, capacitación y apoyo a emprendedores.	PGS	Asociatividad
11	Gestión de talleres artísticos, patrimoniales y de integración intergeneracional.	PGS	Convivencia vecinal
12	Promoción de programas de nivelación de estudios, exámenes libres y estudios para adultos.	PGS	Apropiación y uso
13	Mejoramiento multicancha del sector Villa Italia	PGO	Equipamiento
14	Mejoramiento área verde del sector Villa Italia 1	PGO	Área verde
15	Mejoramiento área verde del sector Villa Italia 2	PGO	Área verde
16	Mejoramiento multicancha Lord Cochrane	PGO	Equipamiento
17	Mejoramiento plaza Lord Cochrane	PGO	Área verde
18	Mejoramiento área verde del sector Vipla 3	PGO	Área verde
19	Mejoramiento área verde Villa del sector Valparaíso 2	PGO	Área verde
20	Mejoramiento platabanda del sector Renacer	PGO	Área verde
21	Implementación rutas seguras	PGO	Seguridad

NOVENO: El CVD velará por la adecuada ejecución de las obras mencionadas y el buen uso y cuidado de cada una de ellas. Además, favorecerá la participación activa de la comunidad en las distintas actividades que se programen.

El CVD, por su parte, deberá:

- a) Favorecer y promover la participación activa e inclusiva de la comunidad en las distintas actividades que se programen a través del Plan de Trabajo.
- b) Velar porque los procesos de diseño y ejecución de los proyectos sociales y obras comprometidas sean pertinentes a la singularidad y necesidades del Barrio, teniendo un rol activo y corresponsable en las diferentes acciones de mejora que se lleven a cabo.
- c) Favorecer el uso inclusivo del espacio público y equipamientos del Barrio, así como la corresponsabilidad vecinal en la administración y cuidado de las obras que se ejecuten.
- d) Promover y facilitar acciones comunitarias tendientes a lograr el aporte vecinal establecido por concurso y el cumplimiento de los objetivos del Programa en el Barrio.
- e) Favorecer un clima barrial acorde donde prevalezca el respeto por el otro/a, todas las opiniones sean escuchadas y se garantice el acceso a la información a todo el Barrio.
- f) En conjunto con la Municipalidad y la SEREMI, participar en las evaluaciones periódicas de la implementación del Programa, para identificar los ajustes necesarios para la concreción del presente Contrato, en la forma y tiempos comprometidos.

DÉCIMO: El presente Contrato sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben. En tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo de la SEREMI. Sin perjuicio de ello, ésta podrá realizar las rectificaciones o enmiendas que, sin alterar lo sustantivo del Contrato, tengan por objeto salvar omisiones, manifiestos errores de transcripción o de cálculos numéricos, debiendo comunicarlas inmediatamente a la Municipalidad y al CVD.

DÉCIMO PRIMERO: Con el fin de garantizar la implementación continua del Programa en el barrio y la oportuna ejecución de las obras y proyectos sociales, el presente Contrato tendrá una duración de **41 meses** a contar del día hábil siguiente a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

La duración del contrato podrá ampliarse una o más veces, mientras éste se encuentre vigente, hasta por un máximo del 50% del plazo inicial, en casos justificados y por acuerdo de las partes que lo suscriben. En tal evento deberá dictarse el correspondiente acto administrativo de la SEREMI.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

1.- Incumplimiento de los compromisos establecidos en este Contrato para cada una de las partes, lo que dará derecho a las otras para darlo por terminado anticipadamente, notificando a la parte incumplidora, por escrito, mediante carta certificada fundada, dirigida al domicilio establecido en la comparecencia, con 30 días de anticipación.

2.- Caso fortuito o fuerza mayor.

3.- Por mutuo acuerdo.

DÉCIMO TERCERO: El presente Contrato se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DÉCIMO CUARTO: La personería de doña **Claudia Toledo Alarcón** como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, consta en el D.S. N° 19 (V. y U.) de fecha 06.05.2022; la personería de don **Rodrigo Vera Riquelme**, como alcalde de la Municipalidad de Penco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3694, de fecha 06.12.2024 y la personería de don **Fernando Mella Sanhueza** en su calidad de Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Lord Cochrane, consta de Certificado de Directorio de persona jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, de fecha 27.11.2025.



RODRIGO VERA RIQUELME
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PENCO

CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL BIOBÍO



FERNANDO MELLA SANHUEZA
PRESIDENTE CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO
BARRIO LORD COCHRANE, PENCO


CTH / NEE / YVT / MPG